

Río Gallegos, 3 de septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.220/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por el docente Mg. Daniel ROMERO, mediante la cual solicita autorización para que los alumnos de la Carrera Licenciatura en Enfermería realicen las prácticas correspondientes a la asignatura "Enfermería Materno Infantil y Cuidados de la Mujer" en los servicios de Partos y Maternidad, dependientes del Hospital Regional Río Gallegos, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 11:00 hs., a partir del 9 de septiembre y hasta el 1 de noviembre de 2019;

QUE la práctica de la asignatura "Enfermería Materno Infantil y Cuidados de la Mujer", estará supervisada por el docente Mg. Daniel ROMERO;

QUE obra Nota N° 208/19 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa la nómina de los alumnos que se encuentran en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la Secretaria Académica y la Vice Decana han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a los alumnos de la Carrera Licenciatura en Enfermería, que se detallan en el Anexo de la presente, a realizar las prácticas de la asignatura "Enfermería Materno Infantil y Cuidados de la Mujer" en los servicios de Partos y Maternidad, dependientes del Hospital Regional Río Gallegos, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 11:00 hs, a partir del 9 de septiembre y hasta el 1 de noviembre de 2019, las que estarán bajo la supervisión del docente Mg. Daniel ROMERO.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaria Académica, notifíquese a los interesados, cumplido, a la Oficina de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	FECHA DE NACIMIENTO
AGUILAR Cristian Gastón	41.734.916	11/02/1999
CARDENAS GUENTEN Gisela Alejandra	39.705.778	06/09/1996
DODMAN Kareli de los Ángeles	39.204.800	03/05/1996
FULQUE LAME Maribel	94.324.366	02/05/1996
MANCILLA Matías Horacio	39.705.529	19/05/1996
MANFRONI Carlos Rafael	36.808.628	05/05/1992
MEDINA Cinthya Jesús	35.569.637	09/09/1990
MIRANDA Constanza Carolina	39.205.687	19/04/1996
ORELLANA Laura Victoria	27.739.579	15/12/1979
ROBLES Marcela Paola	30.539.782	20/04/1984
SILVA PEDREDO Liliana Macarena	32.744.154	01/04/1987
VILLALBA Micaela Lucía	40.387.230	27/08/1997
VILLALBA Pablo Joaquín	36.425.453	01/06/1995
VILLALBA Andrea de los Ángeles	34.525.442	25/10/1989

